



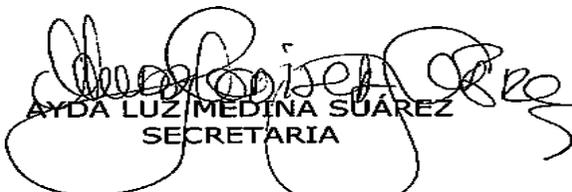
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

TRASLADO ESCRITO DE NULIDAD

De conformidad con el artículo 134 del C.G.P. y según lo dispuesto en el artículo 110 ibídem, modificado por el Art. 51 de la Ley 2080/21 que adicionó el Art. 201A a la ley 1437/11 se procede a dar traslado del Escrito de Nulidad propuesto por la apoderada judicial de la parte demandada, en contra de la notificación de la sentencia dictada dentro del proceso; en el expediente que a continuación se relaciona:

	Medio de Control	Demandante	solicitante	Demandado	Empiezan Términos	Vencen Términos
1.	2014-00285-00 EJECUTIVO	GERMAN GARCIA	Dra. JESSI PATRICIA TABORDA ABELLO	ESE HOSPITAL SANTA CATALINA DE SENA	15-10-2021	20-10-2021

Se fija en la cartelera del Juzgado por un (01) día. Hoy catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).


AYDA LUZ MEDINA SUÁREZ
SECRETARIA